COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá D.C. 17 de agosto de 2022

Señor (a)
MIRIAM LUZ AMADOR CUBILLOS
Representante Legal
SUMINISTROS M Y P S.A.S
Av. Boyacá No. 79 A 23
Bogotá, D.C.
suministrosmyp25@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Invitación 023 de 2022 – Contrato No. 030 de 2022.

Respetado Señor (a) **MIRIAM LUZ AMADOR CUBILLOS,** Representante Legal de la firma **SUMINISTROS M Y P S.A.S:**

Me permito informarle que el **COBOG**, aceptó su oferta presentada el día 10 de agosto de 2022, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 023 de 2022. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 023 de 2022 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

COMUNICADO DE ACEPTACION No.	**030 de 2022.**
CONTRATISTA	**SUMINISTROS M Y P S.A.S** **NIT.** 901488541-6
	Representante Legal **MIRIAM LUZ AMADOR CUBILLOS** **Identificación:** C.C. 41743351 expedida en Bogotá D.C.
	Dirección Comercial: Carrera 18 A No 19-50
	Teléfonos: 3107849444 - 3162752375
	Email Comercial: suministrosmyp25@gmail.com
OBJETO	Contratar el suministro de productos de caucho y plástico para el funcionamiento del proyecto productivo panadería del complejo carcelario y penitenciario de alta media y mínima seguridad de Bogotá COBOG.

ALCANCE DEL OBJETO

Para contratar el suministro de productos de caucho y plástico para el proyecto productivo panadería del complejo carcelario y penitenciario de alta media y mínima seguridad de Bogotá COBOG, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
1	Bolsa Plástica Cal 1 mediadas: 14" * 20", color transparente.	Kilo	170
2	Bolsa Plástica Cal 1 mediadas: 9" * 16", color transparente.	Kilo	170
3	Bolsa tina Capuchón, color transparente.	Paquete x 100	70
4	Blonda Nro. 26	Paquete x 200	9
5	Blonda Nro. 30	Paquete x 200	9
6	Bolsa Lechosa de 1mt X 80cm color blanca	Unidad	1855
7	Papel Vinipel rollo por 500 mts, para alimentos	Rollo	20

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Bolsa Plástica Cal 1 mediadas: 14" * 20", color transparente.
2	Bolsa Plástica Cal 1 mediadas: 9" * 16", color transparente.
3	Bolsa tina Capuchón, color transparente.
4	Blonda Nro. 26
5	Blonda Nro. 30
6	Bolsa Lechosa de 1mt X 80cm color blanca
7	Papel Vinipel rollo por 500 mts, para alimentos

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Anexar fichas técnicas de los ítems registros sanitarios INVIMA vigentes de los productos que requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el COBOG, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
h) Cargar las facturas oportunamente con la firma del supervisor en el SECOP II, SISTEMA APLICATIVO OLIMPIA, SIIF nación antes del 15 de diciembre so pena de ser constituidas en reserva presupuestal para la siguiente vigencia.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL COBOG</td><td>• Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
• Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
• Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
• Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
• Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 mediante entregas parciales (una semanal), a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y calidad, por parte de la Oficina de Gestión Corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, expedición del Registro Presupuestal del Compromiso y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato será hasta por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($ 8.416.765) EXCLUIDO IVA.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT.</th><th>MARCA</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Bolsa Plástica Cal 1 mediadas: 14" * 20", color transparente.</td><td>Kilo</td><td>170</td><td>PROPLASCOL</td><td>$ 12.220</td><td>$ 2.077.400</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Bolsa Plástica Cal 1 mediadas: 9" * 16", color transparente.</td><td>Kilo</td><td>170</td><td>PROPLASCOL</td><td>$ 6.110</td><td>$ 1.038.700</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Bolsa tina Capuchón, color transparente.</td><td>Paquete x 100</td><td>70</td><td>PROPLASCOL</td><td>$ 23.218</td><td>$ 1.625.260</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Blonda Nro. 26</td><td>Paquete x 200</td><td>9</td><td>PROPLASCOL</td><td>$ 85.540</td><td>$ 769.860</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Blonda Nro. 30</td><td>Paquete x 200</td><td>9</td><td>PROPLASCOL</td><td>$ 103.870</td><td>$ 934.830</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Bolsa Lechosa de 1mt X 80cm color blanca</td><td>Unidad</td><td>1855</td><td>PROPLASCOL</td><td>$ 733</td><td>$ 1.359.715</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

7	Papel Vinipel rollo por 500 mts, para alimentos.	Rollo	20	PROPLASCOL	$ 30.550	$ 611.000
TOTAL:					**$ 8.416.765**	

FORMA DE PAGO:

El COBOG efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el COBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. **Para cancelar las facturas estas deberán estar cargadas por parte del contratista en la plataforma del SECOP II, con la respectiva firma del supervisor**.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 9022 de** fecha **19 de Julio de 2022**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-113- EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C., DEPENDENCIA 113 PAN PANADERIA-EPC PICOTA BOGOTA - POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-**05-01-01-003-006** Productos de caucho y plástico; FUENTE (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Para la adquisición de producto de caucho y plástico para el Proyecto Panadería COBOG, necesarios para la elaboración y distribución de productos de panadería, Expedido por el responsable de Presupuesto del Complejo Carcelario y Penitenciario Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG, según RESOL 003/22 GESDOC No. 2022IE0144007 del 03/01/2022, por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 16.000.000.00).**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**El CONTRATISTA** se compromete y obliga a constituir a favor del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá COBOG con Nit. 830.032.532-5, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente

	establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: **Cumplimiento del Contrato**. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **Garantía Calidad de los bienes**. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de la Panadería del complejo carcelario y penitenciario de alta media y mínima seguridad de Bogotá COBOG, **DG. VALENCIA GONZÁLEZ NELSON ANDRÉS** o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en **Bogotá D.C.**, en el almacén general del complejo carcelario y penitenciario de alta media y mínima seguridad de Bogotá COBOG, ubicado **en el kilómetro cinco Vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur).**
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. **638-000005-37** a nombre de: **SUMINISTROS M Y P SAS** del BANCOLOMBIA S.A.

Atentamente,

CORONEL. (RA) CARLOS HERNAN CAMACHO SARMIENTO
Director Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG

Proyectó: Dg Santacruz Nicolas
Revisó y Aprobó: Dg. Germán Mauricio Salinas
Fecha: 17/08/2022
Archivo\\192.168.235.2\corporativa\corporativaZ\GESTION CORPORATIVA AÑO 2022\COMUNICADOS DE ACEPTACION\030 SUMINISTROS MYP SAS- CAUCHOS Y PLASTICOS PANADERIA INV 023.doc